



VISTO:

El Informe N° 009-2025-MPCH/GSCF-SGSC de fecha 08 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 0002-2025-MPCH/GSCF de fecha 08 de enero de 2025 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y el Informe Legal N° 0000026-2025-MPCH/GAJ, de fecha 17 de enero de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en materia de Seguridad Ciudadana el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica que: *"1. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley"*.

Que, el INFORME N° 009-2025-MPCH/GSCF-SGSC de fecha 08 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y el INFORME N° 0002-2025-MPCH/GSCF de fecha 08 de enero de 2025 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización se requiere la emisión de la Resolución de Uso de Bienes Adquiridos en el ÍTEM III Adquisición de (14) Motocicletas – Honda para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, según el proceso de Licitación Pública N° 05-2024-MPCH/CS-1, para la "Adquisición de camionetas y motocicletas para la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub- Gerencia de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", para que la empresa SERMAX S.A.C realice los trámites de inscripción registral para la obtención de las respectivas tarjetas de propiedad.

Que, el artículo 262° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito señala que; *"Todo vehículo motorizado para circular en una vía pública, debe portar y exhibir de manera legible la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que establezca la autoridad competente"*; de igual manera el 263° del mismo cuerpo normativo indica: *"El Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje establece la clasificación, características técnicas, procedimiento para su obtención, condiciones de manufactura, distribución, expedición y uso de las Placas Únicas Nacionales de Rodaje"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC se aprobó el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje cuyo objetivo es regular las Placas Únicas Nacionales de Rodaje, como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características, así como el procedimiento para su manufactura, obtención y expedición, con el fin de alcanzar los estándares de seguridad internacional.

Que, el artículo 19° de la Resolución Nacional de Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP/SN que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, señala que, en los casos en los cuales la inscripción se realice en mérito a un acto administrativo, se deberá presentar la copia certificada de la resolución administrativa expedida por el funcionario autorizado o institución, y ésta será acompañada del correspondiente oficio cursado por el funcionario competente, el registrador verificará la competencia del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

funcionario, la formalidad de la decisión administrativa, el carácter inscribible del acto o derecho y la adecuación del título con los antecedentes registrales.

Que, el INFORME N° 009-2025-MPCH/GSCF-SGSC de fecha 08 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y el INFORME N° 0002-2025-MPCH/GSCF de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización han dispuesto que los vehículos sujetos a proceso de inmatriculación para el caso de motocicletas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CHASIS	MOTOR
1	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4394R3212342	MD43E-2119795
2	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4399R3212336	MD43E-2119786
3	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4398R3212344	MD43E-2119796
4	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4399R3212319	MD43E-2119766
5	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4394R3212356	MD43E-2119807
6	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4397R3212335	MD43E-2119784
7	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4394R3212308	MD43E-2119758
8	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4392R3212355	MD43E-2119800
9	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD439XR3212362	MD43E-2119811
10	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4391R3212363	MD43E-2119812
11	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4397R3212352	MD43E-2119804
12	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4393R3212350	MD43E-2119802
13	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4390R3212306	MD43E-2119755
14	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4395R3212348	MD43E-2119799

Que, con respecto a las 14 motocicletas adquiridas estas son de la Marca HONDA y cuentan con número de CHASIS y MOTOR debidamente identificados; por lo que, corresponde se cumpla con el trámite correspondiente a su inmatriculación, máxime si se tiene en cuenta que los vehículos descritos anteriormente serán destinados para el uso exclusivo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, teniendo como finalidad el desarrollo de actividades operativas, donde el personal de serenazgo a cargo del uso de los vehículos realizarán labores de patrullaje preventivo, intervenciones y actividades de apoyo a la comunidad y otras afines a la Seguridad Pública.

Que, mediante Informe Legal N° 0000026-2025-MPCH/GAJ, de fecha 17 de enero de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo opina que resulta **PROCEDENTE** emitir el acto Resolutivo que declare el uso de los bienes adquiridos por parte de la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA según lo dispuesto en el ITEM III Adquisición de (14) Motocicletas – Honda para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, de acuerdo al proceso de Licitación Pública N° 05-2024-MPCH/CS-1, para la "Adquisición de camionetas y motocicletas para la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub- Gerencia de Coordinación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".

Que, del análisis realizado y en atención a lo expuesto, por la Gerencia y Sub Gerencia correspondiente mediante los informes descritos en los párrafos que anteceden, donde se propone se emita el acto resolutorio de uso de bienes adquiridos en favor de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para el procedimiento de inmatriculación de 14 motocicletas según lo dispuesto por el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR que las 14 unidades vehiculares del tipo MOTOCICLETAS, adquiridas por la Municipalidad Provincial de Chiclayo según lo dispuesto en el ITEM III Adquisición de (14) Motocicletas – Honda para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, de acuerdo al proceso de Licitación Pública N° 05-2024-MPCH/CS-1, para la "Adquisición de camionetas y motocicletas para la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub- Gerencia de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"; sean para uso exclusivo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana específicamente para el servicio de SERENAZGO; siendo así, dichas unidades vehiculares son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CHASIS	MOTOR
1	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4394R3212342	MD43E-2119795
2	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4399R3212336	MD43E-2119786
3	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4398R3212344	MD43E-2119796
4	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4399R3212319	MD43E-2119766
5	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4394R3212356	MD43E-2119807
6	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4397R3212335	MD43E-2119784
7	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4394R3212308	MD43E-2119758
8	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4392R3212355	MD43E-2119800
9	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD439XR3212362	MD43E-2119811
10	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4391R3212363	MD43E-2119812
11	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4397R3212352	MD43E-2119804
12	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4393R3212350	MD43E-2119802
13	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4390R3212306	MD43E-2119755
14	MOTOCICLETA HONDA XR190L AZUL	LALMD4395R3212348	MD43E-2119799



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General las notificaciones y distribución correspondiente.

ARTICULO CARTA. – PUBLIQUESE, la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Gob. Pe (<https://www.gob.pe/munichiclayo>), encargando tal labor a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION
SUBGERENCIA DE COORDINACION DE ALCALDIA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA